

“BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN DE LAS CARRETAS EN LA ROMERÍA-OFRENDA EN HONOR A SAN ROQUE 2018”

La Concejalía de Festejos, dentro de los actos programados con motivo de la Fiesta Patronal de San Roque 2018, establece las bases relativas a la participación de las carretas en la Romería Ofrenda en Honor a San Roque.

PRIMERA.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas para la participación de carretas en la Romería Ofrenda en honor a San Roque.

SEGUNDA.- Convocatoria e inscripción.

Podrán participar en la Romería en honor a San Roque, todas aquellas carretas cuya alegoría esté basada en los usos, costumbres y tradiciones de nuestra tierra que previamente lo soliciten dentro del plazo establecido y que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases.

TERCERA.- Documentación a presentar en la solicitud.

La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia del DNI del propietario o encargado de la carreta que debe ser mayor de 18 años y la presentación de la misma supone la aceptación incondicionada por el solicitante del contenido total de las bases, sin salvedad o reserva alguna.

CUARTA.- Plazo de inscripción.

El plazo de inscripción queda fijado desde la aprobación de las bases hasta el 27 de julio de 2018 mediante instancia general en el Registro General del Ayuntamiento de la Villa de Fargas, sito en Plaza de San Roque, nº 1, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

QUINTA.- Orden de salida de carretas.

El orden de salida/puestos de las carretas se realizará mediante sorteo, entre los solicitantes que reúnan los requisitos de las presentes bases, el día lunes 6 de agosto de 2018 a las 20:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. El responsable de la carreta que no esté presente dicho día, se le asigna los primeros puestos en la romería.

SEXTA.- Desde la Concejalía de festejos **sólo** se pondrá yunta de animales a las veintidós primeras carretas. Incluida en estas veintidós la yunta de la carreta del ayuntamiento. Se registrará por el registro de entrada de la solicitud, y siempre que cumpla con lo dispuesto en el punto primero de estas bases. Los dueños de las yuntas participantes recibirán una gratificación por su participación en el fomento de los usos y costumbres locales.

SÉPTIMA.- Obligaciones del propietario o encargado de la carreta participantes en la misma.

El propietario o encargado de la carreta, participante en la misma ha de respetar en todo momento las indicaciones de la organización, servicios de seguridad (policía, etc.) y cumplir con lo que se detalla a continuación:

1.- Todos los componentes de la carreta deberán ir ataviados con el traje típico. Evitando indumentarias no relacionadas con éstos, tales como: Pantalones vaqueros u otros, blusas discordantes, zapatillas de deportes, etc...

2.- Los responsables de cada carreta no deberán consumir bebidas alcohólicas, ni antes ni durante el trayecto ni tampoco podrán abandonar la carreta durante la comitiva.

3.- Los responsables de cada carreta controlarán su carreta en todo momento, en especial antes y después de la romería. El Ayuntamiento de Firgas no se hace responsable de los daños que puedan ocurrir a la carreta antes y después de la misma. Así como de actitudes negligentes e imprudentes de las personas que pudieran ocasionar daños propios o a terceros.

4.- Las carretas deben cumplir las normas de seguridad mínimas, no cargando en exceso las carretas no superando los 250 kilos de peso, las carretas deberán tener un extintor en fecha, de polvo polivalente A,B,C como mínimo de un kilo como elemento de seguridad y deberá tener fácil acceso de éste. Todas las carretas deberán tener un correcto funcionamiento en los frenos y ruedas. Las carretas que no lleven el extintor o no poseen un uso correcto de frenos o ruedas automáticamente quedan excluidas de la romería. Para ello habrá una o dos personas de la organización supervisando si las carretas llevan extintor.

5.- Toda carreta que lleve asadero será por medio de plancha, siendo la bombona el reductor de la misma homologado. Queda permitido el uso de asadero siempre que la barbacoa esté bien sujeta y que no existan elementos cercanos a la misma que puedan prender.

6.- Se debe evitar el uso de botellas y vasos de cristal, como medida de prevención ante incidentes.

7.- En caso de producirse un incidente o emergencia se contempla la necesidad de parar o suspender la romería si así la organización y los medios de seguridad y emergencia lo consideren.

8.- Las carretas que lleven animales deberán estar enyugados atendiendo al peso y tamaño de los animales. Solo manejaran las yuntas los dueños de las mismas.

9.- Todas las carretas deberán llevar una ofrenda al Santo Patrón, aquella carreta que no lo haga, será desviada una vez se llegue al Santo por la carretera GC-301 hacia la estación de guaguas.

10.- La carreta que no lleve asignado grupo folclórico, no podrá poner música folklórica u otra, con aparatos reproductores ni antes, ni durante el trayecto de la Romería.

11.- Queda prohibido la instalación de soportes de publicidad y el uso de banderas y otro tipo que promueva o incite a la violencia u otros valores.

12.- Cada responsable o propietario de la carreta tiene que buscar el medio de transporte para ida y el regreso del carro. El Ayuntamiento no abona la grúa a ningún participante.

OCTAVA.- Las carretas han de estar el martes 15 de agosto del presente a las 17:00 horas en la Carretera de las Madres (Estadio Domingo Ponce). El incumplimiento de este punto supondrá la automática retirada de la carreta de la Romería-Ofrenda.

Así mismo, a las 21:00 horas se cerrará la entrada a la Avenida de la Constitución, con lo cual aquellas carretas que no se hayan incorporado por motivos ajenos a la organización no participarán en la ofrenda.

NOVENA.- El recorrido de la Romería-Ofrenda será desde la Carretera de las Madres (Estadio Domingo Ponce), Avenida de la Constitución y hasta la Plaza de San Roque. El comienzo de la misma será a las 18:30 horas.

Una vez terminado la ofrenda, todas las carretas deberán irse a su lugar de origen o continuar con la fiesta en un lugar que la Organización determine y hasta las 03:00 horas del día 16 de agosto, no pudiendo aparcar, ni dejar la carreta abandonada por ninguna de las calles del municipio y una vez finalizada la fiesta los encargados deben llevarse la carreta.

DÉCIMA.- Fianza.

El propietario o encargado de la carreta, en el momento de la solicitud de inscripción deberá abonar una fianza de TREINTA EUROS (30€), antes del día 06 de agosto, para el servicio de grúa, (término municipal de Fargas), si no retiran la carreta de la vía pasado las 03:00 horas de la madrugada del 16 de agosto del presente, fianza que se devolverá en caso de no utilizar el servicio de grúa.

Las carretas que no sean retiradas por sus propietarios o encargados, el servicio de grúa la llevará al Lomo El Pino.

Se procederá a la devolución de la fianza pasada las fiestas siempre y cuando se haya cumplido con el punto noveno.

UNDÉCIMA.- La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho de modificación de algunos de los puntos de las presentes bases.

DÉCIMA SEGUNDA.- La ejecución de la presente actividad, recogida en el proyecto del Plan de Autoprotección para la Fiesta Patronal de San Roque 2018, queda condicionada a la aprobación del Plan de Seguridad por el Ayuntamiento de Fargas.

DÉCIMA TERCERA.- Dar traslado de este acuerdo a las áreas de Festejos y Seguridad, publicar en el Tablón de anuncios y en la Web Municipal.